

El Derecho a Internet: Caracterización de las Políticas Públicas Relativas al Acceso y la Conectividad del Internet como Política Social en el Valle de Aburrá a partir de los Entes Territoriales

The Right to Internet: Characterization of Public Policies Related to Internet Access and Connectivity as Social Policy in the Aburrá Valley by Territorial Entities

Submitted: 27 November 2023

Reviewed: 10 February 2024

Revised: 12 February 2024

Accepted: 14 February 2024

Andres F. Roncancio Bedoya*

<https://orcid.org/0000-0002-1257-3813>

Santiago López Calle**

<https://orcid.org/0000-0003-0625-5699>

Santiago Agudelo Taborda***

<https://orcid.org/0000-0002-1545-2013>

Cristian C. Carrillo Benítez****

<https://orcid.org/0000-0003-4749-512X>

Article submitted to peer blind review

Licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International

DOI: <https://doi.org/10.26512/lstr.v16i2.51717>

Abstract

[Purpose] The paper analyzes how municipalities, as decentralized entities, can develop public policies on Internet access as part of their social function, taking as a reference the territorial entities that make up the metropolitan area of the Aburrá Valley (Antioquia - Colombia).

[Methodology] Research methods such as deduction, content analysis and comparative analysis, together with other documentary techniques, were used to approach the study from a qualitative and comparative law approach.

[Findings] The study examines public policies on Internet access in the Aburrá Valley from 2008 to 2023, highlighting Medellín's leadership in this area. Although some

*Doctor en Derecho de la Universidad de Medellín, magíster en Derecho Público de la Universidad de Medellín, abogado de la Institución Universitaria de Envigado. Profesor Investigador de la Universidad Cooperativa de Colombia. Email: andres.roncancio@campusucc.edu.co

**Doctorando en Ciencias Humanas y Sociales y Magister en Historia por la Universidad Nacional de Colombia. Profesor de cátedra de la Institución Universitaria de Envigado (Colombia). Email: sanlopezcal@unal.edu.co

***Estudiante de Derecho de decimo semestre de la Institución Universitaria de Envigado (IUE), auxiliar de investigación en el semillero de Estudios Constitucionales y Políticos. Email: sagudelot@correo.iue.edu.co

****Estudiante de Derecho de decimo semestre de la Institución Universitaria de Envigado (IUE), auxiliar de investigación en el semillero de Estudios Constitucionales y Políticos. Email: ccarrillo@correo.iue.edu.co

municipalities have more modest advances and the lack of a specific regulatory framework, as in Caldas, limits the formulation of effective policies. In addition, the proactive response to the pandemic and the recognition of the digital divide as a social problem reflect a continued commitment to digital inclusion in the region.

Keywords: *Right to the Internet, Public Policies, Territorial Entities, Constitutional Principles, New Technologies.*

Resumen

[Propósito] El texto analiza cómo los municipios, como entidades descentralizadas, pueden elaborar políticas públicas sobre el acceso a internet como parte de su función social, tomando como referencia los entes territoriales que conforman el área metropolitana del Valle de Aburrá (Antioquia – Colombia).

[Metodología] Se emplearon métodos de investigación como la deducción, el análisis de contenido y el análisis comparativo, junto con otras técnicas documentales, para abordar el estudio desde un enfoque cualitativo y de derecho comparado.

[Resultados] El estudio examina las políticas públicas sobre acceso a internet en el Valle de Aburrá de 2008 a 2023, destacando el liderazgo de Medellín en este ámbito. Aunque algunos municipios tienen avances más modestos y la falta de un marco normativo específico, como en Caldas, limita la formulación de políticas efectivas. Además, se reconoce la respuesta proactiva ante la pandemia y el reconocimiento de la brecha digital como un problema social reflejan un compromiso continuo con la inclusión digital en la región.

Palabras Claves: Derecho al internet, Políticas Públicas, Entes territoriales, Principios Constitucionales, Nuevas Tecnologías.

INTRODUCCIÓN

Antes de profundizar en el estudio del rol que juega el internet en la construcción de los derechos fundamentales, hay que precisar cómo el internet comenzó a pasar de ser un medio tecnológico innovador, a ser entendido como un derecho fundamental en el ámbito del derecho internacional y cómo es acogido en los ordenamientos jurídicos internos.

Cuando hablamos de las grandes y diversas innovaciones que ha tenido el mundo en los últimos dos siglos, siempre llegaremos a lo que hoy conocemos como las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), debido a que estos medios tecnológicos han impulsado una constante actualización de cómo poder comprender y abordar el mundo en la actualidad, además de dar la posibilidad de proyectarse hacia el futuro. Sin embargo, en este artículo no se hablará de todas las TIC, sino que nos centraremos de forma concreta en el internet. En tal sentido, el internet ha llegado a la cotidianidad de la sociedad donde ha cumplido una función bastante importante dentro de esta, y se trata de

un desarrollo que dicha tecnología ha permitido tanto en lo social como en lo económico (CARBONELL, J. 2014). Por consiguiente, las TIC han permitido que la sociedad recurra cada vez más al internet en diversos temas que hoy se consideran como pertinentes y que hace necesario que las personas sean no solo sus espectadoras, sino que lleguen a ser usuarios activos para poder crear y participar en dichos contenidos.

Por consiguiente, la principal intención en este texto es analizar cómo los municipios como entes descentralizados, a través de sus potestades pueden construir políticas públicas respecto al acceso a internet como política social. En consecuencia, en un primer momento se identificará a través del derecho comparado, las diferentes normatividades internacionales que sirvan de referente jurídico para la construcción del internet como una necesidad básica de los individuos y colectividades; en un segundo plano, se estudiarán las leyes y jurisprudencia del derecho colombiano, en aras de evidenciar si el internet es un derecho en el ordenamiento constitucional y, en qué categoría se adecua, así como sus fundamentos constitucionales y legales. Por último, se delimitarán las políticas públicas relativas al acceso y la conectividad del internet que han adoptado distintos municipios que conforman el área metropolitana del Valle de Aburrá (Antioquia – Colombia), entre los años 2008 y 2023 en medio de sus facultades como entes descentralizados territorialmente, partiendo desde su autonomía administrativa.

Bajo el mismo tenor, la investigación adoptará un enfoque cualitativo, puesto que se centrará en comprender las percepciones y experiencias en el derecho internacional, como las organizaciones con respecto al internet como derecho humano, esto desarrollado a partir de una técnica de recolección documental y revisión de bases de datos especializadas. Así las cosas, el proyecto contará con un enfoque analítico- propositivo a través del cual se empleará el método de archivos de registro con el fin extraer información por medio de fuente de datos y de esta forma confirmar el tema expuesto desde la hipótesis del presente texto.

En este sentido, es importante recalcar que el alcance e impacto social y académico que se espera de este texto es realmente grande, debido a que este artículo no solo se propondrá a estudiar sobre los principios internacionalmente reconocidos para darle status de derecho humano al internet, sino que también se analizará a partir de la autonomía administrativa de los municipios, cómo los entes territoriales pueden adoptar políticas públicas encaminadas a garantizar el acceso a la conectividad a internet, así como estas han sido efectivas para cerrar las brechas digitales. Por ello, el hecho que se haya escogido a los municipios del Valle de Aburrá (Antioquia – Colombia) para delimitar estas políticas municipales y cómo se han venido aplicando y desarrollando en los últimos años.

Así las cosas, se debe iniciar explicando que, los autores José Carbonell (2014) y Bonilla (2016) coinciden en que: la globalización a través del internet ha tenido una gran influencia en diferentes temas, donde podemos encontrar los derechos fundamentales individuales y políticos, además los sociales y económicos, y por último los colectivos y ambientales; de igual forma es importante destacar la influencia de esta tecnología, ya que ha permitido la creación y utilización de “correos electrónicos y huellas digitales”, como también la profundización del derecho a la educación en aras de “alcanzar mayores niveles educativos, desarrollo, transparencia y democratización”.

Las tecnologías de la información y comunicación, dado su constante desarrollo en la esfera pública, han logrado que instituciones internacionales hayan aceptado y adoptado su uso de forma extendida, dando respuesta a aquellas necesidades que emergen en las comunidades, y de tal manera, pueda otorgarse a las TIC la calidad de derecho humano en categoría colectiva. Para ello, analizaremos algunos elementos esenciales que puedan definir a las TIC como derecho humano.

Es importante destacar que la autora Bonilla (2016) ha definido unos principios orientadores en cuando al internet, los cuales son: “1. Acceso; 2. Pluralismo; 3. No discriminación. 4. Privacidad” (p. 21). Los anteriores principios se pueden relacionar con los principios de los derechos humanos, los cuales son: (i) la universalidad de los derechos humanos tiene una íntima relación con los principios de igualdad y no discriminación, de ahí la necesidad de ser interpretada desde las diferencias. (ii) la interdependencia se entiende como aquel vínculo recíproco que se tienen entre los derechos humanos. (iii) la indivisibilidad “niega cualquier separación, categorización o jerarquía entre los derechos humanos y”; (iv) la progresividad se entiende tanto por gradualidad o planes como por progreso (VÁZQUEZ, L.D. Y SERRANO, S., 2012). Así mismo, los autores en estudio han resaltado que este último principio – progresividad – está relacionado “Tradicionalmente (...) con el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales” (VÁZQUEZ, L.D. Y SERRANO, S., 2012, p. 159).

En este sentido, los derechos colectivos los podemos definir como aquellos que se reconocen y ejercen en beneficio de un grupo de personas o una comunidad en su conjunto, en lugar de individuos específicos (SÁNCHEZ C,P.A., HIGUERA J,D.M., Y SAAVEDRA B,C.E., 2023). Estos derechos están relacionados con aspectos que afectan a grupos más amplios de la sociedad donde se hace necesario el análisis en concreto de las diferentes situaciones, territorios, culturas, lenguas, comunidades, pueblos, etc., para poder construir un plan de desarrollo, el cual tenga como finalidad el reconocimiento, promoción, protección y garantías de progresividad de dichos derechos colectivos (MOSQUERA C., ESCOLÁSTICA D,R., Y HINESTROZA C,L., 2017). Por lo tanto, las TIC se

ajustan dentro de los parámetros y principios requeridos para otorgarle la calidad de derecho colectivo, dando cuenta que, a raíz de las necesidades actuales del mundo, donde se ha hecho evidente que cada día se hace más necesario tener acceso esencialmente a redes como internet, las TIC son un servicio prestacional indispensable para el desarrollo de la colectividad (PRINCE T, 2020).

Entonces, se hace necesario el reconocimiento de ésta TIC en particular como un derecho humano. Si bien en este punto se puede evidenciar la necesidad del internet como medio para solucionar las problemáticas emergentes en la sociedad como pasa en la actual crisis sanitaria que vive el mundo por el virus pandémico COVID19, el cual ha obligado cambiar el ritmo de vida desde la presencialidad a una vida total o parcialmente virtual, en donde áreas como la educación media, básica y superior, así mismo como la salud y el ámbito laboral, y en general las esferas pública y privada se han visto afectadas por esta nueva realidad que ha tenido que enfrentar esta generación (ENZENHOFER, 2020). Por lo tanto, las mismas circunstancias en pleno 2023 demanda en todos los rincones del mundo la garantía del acceso a internet para todas las personas, entendiéndolo como un derecho fundamental.

Por otro lado, se estudia cómo aparece el internet en los tratados o cartas de derechos internacionales en materia de derechos humanos, esto con el fin de dar precisión de cuáles fueron los primeros cimientos del internet como derecho fundamental en el marco internacional. En el rastreo documental se encontró las siguientes: i) Carta de APC sobre derechos en internet (2008), ii) el Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (2011), iii) la Carta de Derechos Humanos y Principios para Internet (2015) y, iv) la Carta de Derechos Digitales (2021).

Sobre las anteriores Documentos del marco internacional de derechos humanos sobre el internet, se realizó un análisis sobre los criterios rectores y necesarios para la materialización del derecho al internet. Por ende, entre las anteriores cartas, proponen 10 derechos y principios que, cimentados en los derechos humanos, puedan considerar el internet como derecho humano:

<p>1. Universalidad e Igualdad: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que deben ser respetados, protegidos y cumplidos en el entorno online.</p>	<p>6. Vida, la Libertad y Seguridad: El derecho a la vida, la libertad y la seguridad deben ser respetados, protegidos y cumplidos en Internet. Estos derechos no deben ser infringidos o utilizados para infringir los derechos de otros.</p>
<p>2. Derechos Y Justicia Social: Internet es un espacio para la promoción, protección y cumplimiento de los Derechos Humanos y el avance de la justicia social. Toda persona tiene el deber</p>	<p>7. La Diversidad: La diversidad cultural y lingüística en Internet debe ser promovida, la innovación técnica y política deben</p>

de respetar los derechos de los demás en el entorno online.	alentar y facilitar la pluralidad de expresión.
3. Accesibilidad: Toda persona tiene igual derecho a acceder y utilizar Internet de forma segura y libre.	8. Igualdad: Todo el mundo tendrá acceso universal y abierto a los contenidos de Internet, libre de priorizaciones discriminatorias, filtrado o control de tráfico por razones comerciales, políticas o de otro.
4. Expresión y Asociación: Toda persona tiene derecho a buscar, recibir y difundir información libremente en Internet sin censura ni interferencias. Todo el mundo tiene derecho a asociarse libremente a través de Internet, con fines sociales, políticos, culturales o de otro tipo.	9. Normas Y Reglamento: La arquitectura de Internet, los sistemas de comunicación y los formatos de documentos y datos se deben basar en estándares abiertos que garanticen la interoperabilidad completa, la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos.
5. Confidencialidad y Protección de Datos: Toda persona tiene derecho a la privacidad online. Esto incluye el no ser vigilado, el derecho a utilizar cifrado y el derecho al anonimato. Todo el mundo tiene derecho a la protección de datos, incluyendo el control sobre la recolección, retención, transformación, eliminación y divulgación de sus datos personales.	10. Gobierno: Los Derechos Humanos y la Justicia Social deben ser la base jurídica y normativa sobre la que operar en Internet. Esto sucederá de manera transparente y multilateral, con un Internet basado en los principios de la participación inclusiva y la rendición de cuentas.

Tabla 1 – Derechos y Principios del Internet en el Contexto Internacional
Fuente: *Elaboración propia basado en (Internet Rights & Principles Coalition, 2015).*

Ahora bien, se destaca la Carta de Derechos Humanos y Principios para Internet sería el primer prototipo formal de tratado o convenciones de derechos humanos en materia del internet, demostrando que este componente de las TIC toca toda las esferas de la vida, tanto la pública como la privada, evidenciado en los gobiernos buscando que a través de las TIC se materialice una administración transparente y abierta para que la comunidad acceda a ella cuando lo desee; donde se protejan los datos de las personas en las entidades públicas y privadas; para garantizar un acceso a internet igualitario y equitativo en todos los niveles y sectores de la sociedad, pero siempre tendiendo a favorecer a las minorías de la población; y donde el internet se pueda convertir en el medio más efectivo e idóneo para el acceso a la información de la agenda pública de los gobiernos.

FUNDAMENTOS DEL ACCESO A INTERNET EN EL CONTEXTO JURIDICO COLOMBIANO

El Marco Nacional

En Colombia, el internet aún no está consagrado propiamente como un derecho fundamental en la Constitución Política de 1991, tampoco se encuentra expresado tácitamente en ninguna otra ley o norma jurídica en el ordenamiento nacional. En la jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana solo se ha referido al internet en materia de otros derechos como el derecho a la intimidad, base de datos, al buen nombre, entre otros.

Sin embargo, en el devenir de los años se han empezado a desarrollar políticas públicas para la implementación del internet en el territorio nacional. En la actualidad, por la situación que se vivió a raíz la pandemia, el gobierno se ha dispuesto a deliberar sobre el internet como servicio público, y como resultado de dicha contingencia, ha promulgado la Ley 2108 de (2021) que declara y reconoce el internet como un servicio público, esencial y universal. Esta novedosa norma jurídica encabeza lo siguiente "**Ley de internet como servicio público esencial y universal**" o "**por medio de la cual se modifica la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones**" (p. 01), es decir, por primera vez en el ordenamiento jurídico colombiano se habla abierta y expresamente del internet como un servicio público, por lo que se estaría hablando claramente de un derecho colectivo. En el mismo sentido, en su artículo 1º consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto establecer dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas. (LEY 2108, 2021, p. 01).

En el anterior pasaje, se puede identificar expresamente los criterios o elementos esenciales para hablar de un derecho humano o fundamental: i) universalidad, dando cuenta que el internet debe ser para todas las personas que se encuentren en el territorio colombiano sin distinción alguna; ii) esencial, como se ha dicho anteriormente, se ha vuelto una herramienta necesaria para el desarrollo pleno del individuo y la sociedad, además, tiene una interrelación clara con los demás derechos fundamentales como el derecho a la salud, educación, laboral, descanso, economía y democracia; iii) y de manera indirecta, podemos ver el principio de pluralismo jurídico, pues da cuenta que el internet como

servicio público debe ser prestado de manera efectiva, oportuna y de manera especial a aquellas personas y colectivos que estén bajo la figura jurídica de sujetos de especial protección constitucional. Por lo tanto, este es un avance en materia de derechos fundamentales en materia de internet.

En su artículo 2º modifica y adiciona un principio al artículo 2º de la ley 1341 del 2009, el cual sería el principio de universalidad y quedaría de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2o. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

(...)

11. Universalidad: El fin último de intervención del Estado en el Sector TIC es propender por el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (LEY 2108, 2021, p. 01).

Es de esta manera que, entre la ley 2108 de 2021 y la ley 141 del (2009) se regula todo lo referente a los principios y nociones sobre la información, organización de las tecnologías de la información y comunicación, y el internet como servicio público esencial.

Revisión Jurisprudencial – Gobierno – MinTIC

En una exhaustiva revisión y análisis de la jurisprudencia constitucional colombiana, no se encontró alguna sentencia que declarara de manera expresa o de manera indirecta el internet como un derecho fundamental, debido a que siempre se refieren al internet como un simple medio en el cual se han violado o pueden verse en menoscabo otros derechos fundamentales; sin embargo, en la sentencia T – 030 del 2020, la Corte Constitucional ha hecho referencia de manera concreta sobre el acceso a internet diciendo que el acceso a internet en el contexto educativo es una parte importante del derecho a la educación, con una garantía progresiva y programática. Sin embargo, es crucial no considerar este acceso como un derecho fundamental en sí mismo, ya que hacerlo confundiría el medio para garantizar un derecho con el derecho en sí (CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, 2020, pp. 40 - 45).

Por lo anterior, el Tribunal constitucional ha dejado en claro que el acceso a internet no puede ser entendido como un derecho fundamental, debido a que este funge como medio y sirve de garantía para materializar el derecho fundamental a la educación, entonces, la Corte deja abierta la posibilidad de que si una autoridad pública por medio de una política pública decide que es necesario usar el internet como mediador y herramienta para garantizar un derecho fundamental, se debe considerar como garantía y no como un derecho mismo. Además, también precisó que, en relación con este último aspecto, es necesario destacar que esta determinación no tiene la intención de afirmar la existencia de un derecho constitucional específico a adoptar una metodología de enseñanza

particular. El derecho fundamental protegido es el de la educación, sin importar los medios elegidos para llevarlo a cabo. La Corporación reconoce la diversidad de enfoques pedagógicos. Por lo tanto, la decisión de suspender dichos servicios debe tomarse sin perder de vista las obligaciones constitucionales de ajustar las políticas públicas de manera razonable y no arbitraria (CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, 2020, p. 45).

En otras palabras, si la administración pública decide incluir, implementar, modificar y/o suspender el presupuesto para seguir financiando a alguna prestación del servicio, está legitimado para hacerlo, pero con la condición de que lo haga dentro de unos criterios razonables e idóneos, de manera que su decisión y uso de la discrecionalidad administrativa no propase la legalidad de su facultad y autonomía.

RETOS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL

Si bien, concentrándonos en el caso colombiano, se han venido adoptando políticas públicas para el desarrollo del país con relación a la digitalización y a las TIC. El balance que analizaremos en este acápite serán los datos suministrados por el gobierno Nacional entre 2010 – 2014 bajo el marco del *Plan Vive Digital Colombia*, que fue considerada la mejor política en el mundo para el año 2012, dando cuenta que: “El Plan Vive Digital 2010-2014 ha hecho posible que Colombia dé un salto en materia de tecnología y que se convierta en el primer país de la región que alcanzará cobertura 100% de Internet de Alta Velocidad”. (MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, 2018).

Esta política sobre la digitalización de Colombia plasmó unos objetivos específicos que se pueden sintetizar en 2 fines claros: “El primero, convertir a Colombia en un líder mundial en el desarrollo de aplicaciones sociales dirigidas a los más pobres” (MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, 2018, p. 02) en aras de extender el acceso a la conectividad a todos los rincones del país, ya que se ha visto que Colombia, a raíz de ser un Estado unitario y descentralizado, sus gobiernos regionales y locales se encuentran altamente limitados en su autonomía administrativa y política, por lo que en la mayoría de las situaciones, las políticas del gobierno nacional no llegan hasta la periferia. Por consiguiente, es necesario seguir implementando y de una manera más intensiva el principio y parámetros del buen gobierno para poder darle más participación y autonomía en las decisiones a cada gobierno local y regional, con el fin de adoptar y adecuar las TIC a las necesidades específicas de cada territorio, llegando a más colombianos (ARANA, R.J., 2013).

Además, “El segundo objetivo será tener el Gobierno más eficiente y transparente gracias a las TIC” (MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, 2018), este objetivo también se puede relacionar con el buen gobierno, pues al generar más puntos de acceso a las TIC en las diferentes poblaciones dentro del país, más ciudadanos podrán encontrar información veraz sobre las políticas y decisiones que tome la administración pública y, además, por medio de esta herramienta pueden ejercer un control social más directo hacia el gobierno. Con los anteriores objetivos, el Estado colombiano quiso cerrar la brecha social, y sobre todo la digital, dotando de tecnologías a cada ciudadano.

Por otra parte, en el Plan Vive Digital Colombia del gobierno de turno, se lograron unas cifras bastante elevadas en cuanto al componente de infraestructura digital, pues según el MinTic entre 2010 – 2014 encontraron que: “A la fecha se registran 8,88 millones de conexiones a Internet de banda ancha. La meta inicial estipulada a comienzos de 2010 fue de 8,2 millones de conexiones” (MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, 2018). Es decir, el gobierno nacional logró superar los primeros retos propuestos por el Plan Digital.

Además, se observó un dato alentador en cuanto a la conectividad de hogares durante el periodo 2010-2014, donde se constató que el 50% de los hogares estaban conectados a la red de fibra óptica, superando así la meta inicial del cuatrienio que era del 44%. Respecto al proyecto nacional de fibra óptica, se encontró que para finales de 2014, se habían conectado a internet de alta velocidad un total de 1.078 municipios. Esta cifra sobrepasó significativamente la meta inicial de 700 municipios establecida en 2010. En conclusión, el gobierno nacional logró exceder todas las metas propuestas para la infraestructura digital en Colombia, lo que se traduce en una ampliación del alcance de la conectividad en el país (MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, 2018)

En cuanto al acceso a la conectividad, se observan avances no solo en las áreas urbanas, sino también en zonas rurales, destacando el compromiso del Estado colombiano con la implementación de las TIC. En relación a la masificación de computadores, la eliminación de aranceles e IVA resultó en un notable aumento, pasando de 16 a 34 computadores por cada 100 habitantes entre 2010 y 2014. En educación, la entrega de 2 millones de computadores y tablets superó significativamente la meta inicial, registrando cuatro estudiantes por terminal. En el ámbito laboral, el teletrabajo experimentó un crecimiento considerable, con 31,000 teletrabajadores en 2014 gracias a la colaboración entre el Gobierno y más de 4,500 empresas. Estos datos reflejan un avance significativo en la implementación de las TIC en Colombia hasta 2014, subrayando la

importancia de estas herramientas para el desarrollo de todas las comunidades en el país en la era digital (MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, 2018).

Ahora bien, los logros finales presentados por el gobierno para el 2018 fueron los siguientes: la construcción de kioscos Vive Digital para la gente se elevó a 7.142 puntos; 1.669 zonas Wifi; 917 puntos Vive Digital para la gente; 1.200.000 subsidios dados para internet; 30.3 millones de conexiones a red de alta velocidad y banda ancha; 2.8 millones de tabletas y computadores entregados; el índice laboral aumentó a un 72,3%; (Ministerio de la Tecnologías de la Información y Comunicaciones, 2018). Por último, el MinTic ha dado unas cifras más actualizadas sobre las TIC, pero desde el componente del internet y que se recolectaron durante la pandemia (SEMANA, 2021).

En ese sentido, se puede decir que Colombia durante 2018 – 2020 había bajado el ritmo de la implementación de las TIC, además, aunque en dichas cifras se demuestre que ha aumentado el número de acceso a internet, no cabe duda de que 15 de 100 habitantes es una proporción extremadamente baja en comparación con otros países de la comunidad internacional. Es decir, la brecha digital nuevamente se ha agravado debido a la crisis por la pandemia. Por consiguiente, a pesar de los avances de las TIC en los últimos años (2019 – 2020), Colombia sigue estando por debajo del ranking de los países digitalizados, pues en relación con la velocidad del internet, el país se sitúa en la posición 119 de un total de 139 países, lo que representa un descenso de cuatro lugares con respecto al año anterior en el índice de velocidad de internet. Según este indicador, la velocidad promedio de internet en el país es de 17,61 Mbps, lo que lo coloca por debajo de naciones como México, Brasil, Guatemala, Costa Rica y República Dominicana en términos de velocidad de conexión (SEMANA, 2021).

DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ACCESO A INTERNET EN EL VALLE DE ABURRÁ

En este punto del acápite, se tratará de analizar y estudiar los avances en materia de conectividad al internet en algunos municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. El siguiente análisis se hará con base a 2 (dos) preguntas claves que se formularon a las entidades con el fin de darle mayor claridad a la implementación de las TIC y cómo a partir de ellas se pueden construir y garantizar derechos fundamentales.

¿Qué políticas han adoptado históricamente durante los periodos 2008-2023 en materia de conectividad en el municipio?

Con respecto a esta primera pregunta, se expondrán las respuestas de cada uno de los municipios y, posteriormente, se le dará un desarrollo más a fondo con respecto a conectividad y los derechos fundamentales:

Municipio	Respuesta
Medellín	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo 891 Programa Medellín Digital -2007: Por medio del cual se crea el programa “MEDELLÍN DIGITAL”. • Ley 1341 de 2009 art. 2: Convierte como política de Estado la investigación, el fomento, la promoción y desarrollo de la información y las comunicaciones. También se compromete a promover el acceso de las TIC de manera eficiente y en igualdad de oportunidad es a todos los habitantes del territorio nacional. • Acuerdo 68 de 2010: Por medio del cual se adopta la política pública de masificación y uso apropiado de Internet y tecnologías de la información y comunicación en la ciudad de Medellín. • Ley 1581 de 2012: Ley que complementa la regulación vigente para la protección del derecho fundamental que tienen todas las personas naturales a autorizar la información personal que es almacenada en bases de datos o archivos, así como su posterior actualización y rectificación. • Acuerdo 102 de 2013: Por medio del cual se dictan los lineamientos para la creación del Programa de Conexión a Internet Inalámbrica y Gratuita Wi-Fi, dentro del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá -SITVA-, para el Municipio de Medellín. • Acuerdo 98 de 2013: Por el cual se establece la política integral de universalización de las TIC. En razón a lo anterior, el municipio de Medellín se compromete a “promover coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos que garanticen el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Acuerdo 103 de 2013: Por el cual se crea el Fondo Territorial para la Vinculación de Medellín en la Sociedad de la Información y la Universalización de las TIC (FONTIC), se definen los objetivos, financiación y se especifican los proyectos o actividades en los cuales se pueden destinar los recursos de dicho fondo. • Acuerdo 21 de 2016: “Por medio del cual se crea el Programa de la Plataforma de Comercio Electrónico MIPYMES”. (ALCALDÍA DE MEDELLÍN, 2021)

Envigado	<ul style="list-style-type: none"> • La administración municipal ha establecido zonas wifi gratuitas en diferentes zonas del municipio de Envigado, tales como instituciones educativas, sitios públicos como el parque principal Marceliano Vélez Barreneche, parque de San José, parque la Heliodora, Polideportivo Sur, Biblioteca Pública y Parque Cultural Débora Arango, entre otros lugares. • También se cuenta con salas de cómputo dotadas de internet en los Centros de Encuentro Ciudadano, donde se brinda a la comunidad servicios de capacitación, entretenimiento y préstamo de equipos de cómputo con acceso a internet. (ALCALDÍA DE ENVIGADO, 2021)
Sabaneta	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el periodo comprendido entre 2008 y 2023 la Administración Municipal ha realizado inversiones con el ánimo de mejorar la conectividad inicialmente entre sus dependencias, ya que actualmente están dispersas por todo el territorio, inicialmente a través de radioenlaces y en la actualidad por medio de anillos y ramales de fibra óptica, buscando mejorar la prestación del servicio a la comunidad; y desde el año 2015 hasta la actualidad ha expandido diferentes puntos para zonas wifi que permiten a la comunidad acceder a internet de forma gratuita y de buena calidad. (ALCALDÍA DE SABANETA, 2021)
La Estrella	<ul style="list-style-type: none"> • A lo largo de su historia, la entidad ha implementado políticas de conectividad en diversos planes de desarrollo, incluyendo programas y proyectos de aulas digitales para instituciones educativas públicas y puntos digitales. La Secretaría de Servicios Administrativos facilita la disposición de recursos para servicios de internet en instituciones educativas públicas y entidades municipales, contribuyendo a la realización eficiente de actividades para el beneficio de los ciudadanos. • Cabe mencionar que los diferentes operadores de comunicación existentes realizan los trámites respectivos de licencias ante la entidad para brindar el servicio de conectividad a los diferentes hogares y empresas asentadas en el municipio. (ALCALDÍA DE LA ESTRELLA, 2021)
Girardota	<ul style="list-style-type: none"> • Renovar los elementos de cómputo o de comunicaciones que ya no soporten los aplicativos del municipio. • Comunicar en voz y datos todas las diferentes unidades ejecutoras de la Administración Municipal. • Contar con servidores que soporten la información generada en el municipio, faciliten la agilidad del flujo de la información, brinden respaldo en la custodia de la información, faciliten el acceso a redes y dispositivos donde se consulte información, impidan la pérdida de información y protejan la información generada por amenazas de virus informáticos. • Posibilitar a la ciudadanía al acceso al software, al internet y a lugares donde puedan navegar en la red acercando la ciudadanía a la tecnología, generando equidad social con las poblaciones vulnerables que no tienen acceso a la misma, permitiendo al

	<p>sector educativo y la sociedad en general beneficiarse del desarrollo tecnológico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrar el territorio y sus comunidades, para contribuir al cierre de brechas poblacionales y sociales, potenciando la conectividad de la inclusión productiva y el acceso a bienes públicos, servicios sociales e información. (ALCALDÍA DE GIRARDOTA, 2021)
Barbosa	<ul style="list-style-type: none"> • La administración a través de este periodo de tiempo, ha participado en programas tanto del Gobierno Nacional a través de MINTIC, como acceso público en los parques, los puntos Vive Digital, internet para escuelas rurales e internet para estratos 1 y 2 de zona rural a muy bajos costos. • De igual forma, el Gobierno Departamental en conjunto con el Área Metropolitana, han fortalecidos bibliotecas del municipio con equipos de cómputo y zonas WIFI, y de esta manera, poder garantizar la conectividad a toda la ciudadanía del municipio de Barbosa. (ALCALDÍA DE BARBOSA, 2021)
Caldas	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio de Caldas, a la fecha no cuenta con una política pública en materia de conectividad. Sin embargo, en acompañamiento con MinTIC se han realizado acercamientos para el mejoramiento de la conectividad en el territorio. (ALCALDÍA DE CALDAS, 2021)

Tabla 2 – Respuestas a los Derechos de Petición de los Municipios del Valle de Aburrá.
Fuente: Elaboración propia basado en los derechos de peticiones presentados a los municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá.

Entonces, en las respuestas de las entidades municipales en cuanto a las políticas públicas adoptadas entre 2008 – 2023, se pueden evidenciar las diferencias y similitudes en cuanto a sus objetivos, herramientas y marco jurídico en materia del acceso a internet. Por ejemplo, en el municipio de Medellín, para responder esta primera pregunta, se mencionó de manera taxativa un marco jurídico integrado por leyes, acuerdos y resoluciones, según los cuales estriban sus reglamentaciones para el correcto desarrollo y prestación del servicio de calidad a la comunidad.

En tal sentido, el municipio de Medellín desde el año 2007 adoptó por medio del Acuerdo 891 el programa de Medellín Digital, afirmando el comienzo de una política pública en cuanto al acceso a internet en la ciudad, y permitiendo abrir nuevas discusiones e implementación de medios sobre las TIC. Así mismo, se puede notar que esta es la única administración en todo el Valle de Aburrá que tomó iniciativa en la creación de su propia política pública de carácter municipal sin estar sujeto a directrices Nacionales. Posterior a la creación de este programa, nace a la vida jurídica la ley 1341 de 2009, en la cual la investigación, la información y comunicación toman fuerza como política estatal, por lo que la promoción de acceso público a las TIC se convierte en una herramienta necesaria para el desarrollo de las demás políticas estatales.

RONCANCIO, B. A.F., LÓPEZ, C., AGUDELO, T.S., CARRILLO, B. C.C. *El Derecho a Internet: Caracterización de las Políticas Públicas relativas al Acceso y la Conectividad del Internet como Política Social en el Valle de Aburrá a partir de los Entes Territoriales. The Law, State and Telecommunications Review*, v. 16, no. 2, p. 83-108, October 2024.

Entre 2010 y 2013, Medellín avanzó significativamente en el ámbito de las TIC, enfocándose en la masificación del acceso a internet y la promoción del buen uso de estas tecnologías. Se destacó la creación de programas que ofrecían conexión gratuita, especialmente para el Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá (SITVA). La política integral de TIC buscó no solo la masificación, sino también la universalización del internet en todo el territorio, siendo una prioridad en la agenda pública. Se estableció el Fondo Territorial FONTIC y, entre 2015 y 2016, se creó la plataforma MIPYMES, evidenciando el compromiso con la implementación y universalización efectiva de las TIC.

Por otra parte, aunque el Municipio de Envigado no incluyó un marco jurídico, dejó en claro sus avances en materia TIC por medio de sus políticas públicas, las cuales se han visto ejecutadas estableciendo zonas wifi totalmente gratuitas en puntos públicos y estratégicos del municipio como sus principales parques, instituciones educativas, bibliotecas entre otras. Así mismo aclaró que los Centros de Encuentro Ciudadano no solo fueron dotados de acceso a internet, sino que adecuó dichos espacios con salas de cómputo en donde se le presta servicios a la comunidad. En tal sentido, la administración de Envigado ha concentrado sus avances en materia de tecnología y comunicaciones en la realización de políticas públicas donde estas se ubican en espacios e instituciones públicas donde la comunidad del municipio pueda tener un libre uso y acceso al internet de forma gratuita.

Por otro lado, el Municipio de Sabaneta en su respuesta no especificó muy bien sus tipos de políticas a las cuales se han acogido, sin embargo, enfatizaron su respuesta explicando que desde 2008 hasta el 2015 habían hecho inversiones en materia de TIC para su implementación en las distintas dependencias de la administración municipal, puesto que estas se encuentran ubicadas alrededor de todo el municipio. A partir del año 2015 estos ampliaron su cobertura de wifi y han instalado puntos o zonas de internet público y gratuito en diferentes sectores del municipio, con el objetivo de garantizar el acceso a internet de manera más eficiente a toda su comunidad.

Ahora bien, el Municipio de La Estrella ha precisado que las políticas adoptadas entre 2008 – 2023 se basan en garantizar la conectividad a internet en las instituciones educativas, puntos de acceso público a internet y en dependencias administrativas del municipio para optimizar y prestar un mejor servicio al ciudadano, una similitud que guarda con el municipio de Sabaneta. Entonces, a diferencia de los 3 municipios anteriores, la administración de La Estrella no ha tenido mucho avance en cuanto a políticas de universalización, promoción y masificación del acceso y uso adecuado del internet para toda su población.

A pesar de la falta de un marco normativo específico, la administración del Municipio de Girardota ha demostrado un compromiso continuo con la actualización y mejora de sus políticas tecnológicas. Se ha centrado en actualizar servidores para sostener aplicativos administrativos y en implementar medidas de seguridad para proteger la información de los usuarios de salas de cómputo y puntos de conexión gratuitos. La administración destaca la importancia de integrar el territorio y comunidades, cerrando brechas poblacionales y sociales a través de la conectividad, reflejando un enfoque constitucionalista. Este enfoque es particularmente relevante dada la necesidad de abordar las brechas digitales y sociales en Colombia y Latinoamérica, y resalta el compromiso de la entidad con la elaboración y ejecución de programas que aborden estos desafíos.

Por otra parte, en la respuesta del Municipio de Barbosa se puede evidenciar la cooperación entre las directrices y políticas Nacionales con las políticas locales, es decir, la administración municipal ha adoptado y ha seguido los parámetros en cooperación con MinTIC con el fin de cumplir con los programas nacionales en materia de conectividad y tecnología; ahora bien, la entidad ha concentrado sus programas en garantizar el acceso a internet en colegios públicos del sector rural y para las poblaciones vulnerables como las pertenecientes a los estratos 1 y 2, asimismo han instalado cobertura de internet público y gratuito en espacios como parques y/o puntos de Vive Digital. De igual manera, el municipio de Barbosa ha ido ejecutando proyectos en cooperación con el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Área Metropolitana para la instauración de bibliotecas con acceso a internet y salas de cómputo.

Por último, se tiene la respuesta del Municipio de Caldas, donde han manifestado que en los periodos 2008 – 2023 no han elaborado ni ejecutado política pública con respecto al acceso a internet y tecnologías, aunque dejó en claro que en cooperación con MinTIC han comenzado a constituir avances para el mejoramiento de la conectividad en su municipio.

A modo de conclusión, se puede ver que entre los municipios que han dado respuesta a esta primera pregunta, las diferencias son mínimas en cuanto a las políticas públicas. Sin embargo, es destacable el caso del municipio de Medellín en comparación con los otros municipios, ya que fue pionero en el Valle de Aburrá en crear y ejecutar el mayor número de programas, proyectos, puntos digitales con acceso a internet y cómputo en comparación con el resto de municipios del Área Metropolitana. Asimismo, se evidencia la diferencia en cuanto a ese valor intrínseco que contienen estas políticas públicas en materia de internet en cada uno de los municipios, pues la administración de Girardota fue la única en su respuesta quien no dejó pasar por alto la importancia de cerrar las brechas digitales y sociales. Por otro lado, comparten muchas similitudes en políticas públicas con respecto a la accesibilidad a internet de forma gratuita, pues la mayoría – excepto

Caldas – han coincidido en que han instalado salas de cómputo y puntos de acceso a internet en los colegios públicos, parques principales y bibliotecas públicas.

Por consiguiente, las políticas públicas sobre TIC adoptadas por los distintos municipios del Valle de Aburrá en el periodo 2008 – 2023 convergen en un punto clave y es quizá el más importante de todos: la construcción de redes digitales dentro de sus territorios para garantizar el acceso equitativo al novedoso derecho social del internet, facilitando que la comunidad tenga un ágil acceso a esta tecnología, y buscando su eficiencia y calidad. Además, garantizando la universalización del internet en cada municipio del Valle de Aburrá pueden asegurar la prestación de otros derechos sociales como es la educación, la cual se vio seriamente limitada en tiempos del Coronavirus, sin embargo, los municipios han focalizado gran parte de estas políticas en las instituciones educativas y en las dependencias administrativas para la adecuada prestación del servicio a las personas.

Durante este periodo (2020-2023), inicialmente ¿Qué políticas de acceso al internet había contempladas en el municipio?

Ahora bien, la segunda pregunta que se realizó a las entidades quiso indagar acerca de cómo estaban establecidas y planeadas las políticas de acceso a internet antes de la llegada del virus COVID19 al territorio colombiano:

Municipio	Respuesta
Medellín	<ul style="list-style-type: none"> • Se pretende poner en acción los postulados de las anteriores leyes y acuerdo ya reglamentados; con el fin de implementar acuerdos con entidades que apoyen la gestión en conectividad y apropiación de tecnologías por parte de los usuarios. • Se pretende ampliar el sistema Wifi gratuito e instalar 100 puntos más, hasta el 2023, y tener puntos de conexión distribuidos equitativamente en todos los barrios, comunas y corregimientos de la ciudad priorizando los estratos socioeconómicos más bajos (ALCALDÍA DE MEDELLÍN, 2021)
Envigado	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las zonas de wifi de comunidad mejorando la calidad del servicio y ampliando la cobertura, con la instalación de nuevas zonas wifi en el municipio. (ALCALDÍA DE ENVIGADO, 2021)
Sabaneta	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el periodo (2020 – 2023) la Administración Municipal tiene como meta implementar 100 zonas wifi en el municipio, lo que permitirá un mayor acceso a la información y lograr una disminución en las brechas de desigualdad. (ALCALDÍA DE SABANETA, 2021)

La Estrella	<ul style="list-style-type: none"> • La entidad se vinculó al proyecto adelantado por MINTIC para brindar beneficios de subsidios orientados a los clientes de hogares estrato 1 y 2 de la población siderense, siempre y cuando cumplan con las condiciones y documentos establecidos, para una mayor cobertura y accesibilidad a los sectores urbanos y rurales del municipio. • Se adelantó en convenio con MINTIC el proyecto de “índice de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes La Estrella” en el año 2020 y se continua con el mismo en el presente año 2021 “implementación del Modelo de Madurez de Ciudades Inteligentes”, que nos definirá la ruta a seguir en materia de diferentes de servicios de conectividad • Desde la Secretaría de Educación y Cultura se plantea la estrategia pedagógica para la innovación educativa mediante puntos digitales en el municipio de La Estrella, la cual fue implementada tras la declaratoria de estado de emergencia COVID19. (ALCALDÍA DE LA ESTRELLA, 2021)
Girardota	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta el momento solo se ha implementado el proyecto de internet en el parque. (ALCALDÍA DE GIRARDOTA, 2021)
Barbosa	La Administración de Barbosa anexó dos imágenes en las cuales explica sus políticas.
Caldas	<ul style="list-style-type: none"> • Inicialmente para el año 2020 no se tenían políticas públicas de acceso a internet, sin embargo, para el periodo comprendido 2020 – 2023, la Alcaldía de Caldas incorporó en su Plan de Desarrollo “Caldas territorio transformador”, en la línea estratégica 4: Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana, el componente 4.3: Transparencia, rendición de cuentas y legalidad, el programa 4.3.4: Gobierno digital y sistemas de información ciudadana. (ALCALDÍA DE CALDAS, 2021)

Tabla 3 – Respuestas de los Derechos de Peticiones a los Municipios del Valle de Aburrá.
Fuente: elaboración propia basado en los derechos de peticiones presentados a los municipios del Valle de aburrá.

Con esta segunda pregunta, se dieron a conocer qué políticas públicas habían formulado las administraciones en su plan de gobierno prepandemia, en donde se aprecia que: primero, en el municipio de Medellín plantean dos puntos i) ejecutar el marco jurídico que ellos enunciaron en la respuesta de la primera pregunta, con el fin de poder desarrollar los programas y políticas que nacieron a raíz de los acuerdos para un mayor provecho de las TIC y, ii) la administración municipal quiere instalar 100 puntos más que proporcionen internet gratuito, haciendo una expansión del sistema de redes inalámbricas en conectividad a internet. Entonces, dejan claro que lo primordial en este periodo con respecto al derecho de acceso a internet es aumentar los puntos claves de conectividad en aras de llegar a toda la comunidad.

Como segundo, el municipio de Envigado es muy conciso en su respuesta, pues resume sus objetivos en políticas de internet en un solo punto, el cual es similar a los objetivos de Medellín: ampliar la cobertura del internet en el territorio municipal en aras de fortalecer las zonas wifi y complementarlas con nuevos puntos. Por consiguiente, el municipio de Envigado no elaboró políticas más puntuales y que tuviesen un enfoque en algunos aspectos de la esfera pública. En esta misma situación se encuentra el municipio de Girardota, dando cuenta que, en lo que va del periodo 2020 – 2023, solo han tenido avances en materia de conectividad en el parque principal, teniendo vacíos y atrasos en la elaboración de programas que promuevan el acceso a internet.

En el mismo sentido, el municipio de Sabaneta ha sido muy breve con su respuesta, puesto que la política pública que habían elaborado para el periodo 2020 – 2023 se resume a un punto, el cual converge con la misma política del municipio de Medellín: instaurar 100 puntos o zonas wifi más en el territorio para permitir y facilitar el acceso a internet en el municipio. Habría que resaltar en esta respuesta que la administración de Sabaneta le dio un valor sustancial a su política pública al manifestar su intención de “lograr una disminución en las brechas de desigualdad” (ALCALDÍA DE SABANETA, 2021), es decir, al igual que el municipio de Girardota que mencionó la realidad de las brechas digitales en la comunidad, es también una demostración de la constante actualización en cuanto a las realidades sociales que atraviesa el mundo, el territorio nacional y local; lo cual les permite abordar de manera más acertada las problemáticas que se presenten en el municipio, lo que daría como resultado la materialización no solo del derecho al internet sino del derecho al buen gobierno y una buena administración pública.

Para este caso, el municipio de La Estrella enunció tres puntos relevantes en cuanto a políticas públicas en materia de acceso a internet. De sus tres políticas elaboradas para el periodo 2020 – 2030, dos de ellas están siendo ejecutadas, las cuales son: i) la administración se adhirió al proyecto elaborado por MinTIC donde se buscaba beneficiar por medio de subsidios a la población más vulnerable que corresponde a los usuarios de estrato 1 y 2 que pudiesen demostrarlo; logrando en el mes de octubre de 2020 ampliar la cobertura de conectividad a los casco urbano y rural; ii) en el mismo sentido, en el año 2020 La Estrella celebró un convenio con MinTIC en un proyecto, el cual está siendo ejecutado actualmente y se espera que sus resultados sean la guía para la identificación de las falencias, retos y oportunidades de los futuros servicios prestacionales de conectividad y; iii) A partir de la pandemia y la virtualidad forzosa a la cual se vio sometido el mundo, desde la administración están adoptando políticas y herramientas que permitieron durante el confinamiento una innovación en el sistema educativo y en la pedagogía digital, en otras palabras, la administración busca actualizar y adecuar la educación pública a las necesidades y medios tecnológicos para garantizar este derecho fundamental.

Por otro lado, la administración de Barbosa elaboró unas gráficas (ver Imagen 1) en las cuales muestra los puntos relevantes y los objetivos de las

políticas públicas del periodo 2020 – 2023 en donde las clasifica en dos etapas: i) escenario pandemia, donde la administración busca por medio de política pública ampliar la cobertura con carácter prioritario en los hogares de la zona rural del municipio en aras que estos no queden aislados y privados de este derecho fundamental, así mismo, que los niños y jóvenes que hacen parte de las instituciones educativas con acceso a internet, puedan afianzar sus habilidades y aprender cómo darle un correcto uso a las TIC y cómo estas les permiten garantizar otros servicios públicos. Y, ii) escenario postpandemia, los objetivos de la administración municipal se enfocan en fortalecer lo que se ha implementado en la primera etapa, como promover en mayor medida el trabajo virtual en las dependencias administrativas para una mejor prestación al servicio, igualmente, en sus políticas incluyen la participación y cooperación entre los municipios que conforman el Valle de Aburrá, con el fin de que la red de internet sea eficiente y pueda llegar a más hogares.

En otras palabras, las políticas elaboradas por el municipio de Barbosa están instituidas para ser materializadas en dos momentos claves con el fin de que puedan tener un efecto progresivo, estable y duradero. Dichas políticas y sus parámetros se pueden apreciar en la siguiente imagen suministrada por la Administración de Barbosa:



Figura 1 – Extraído de la respuesta del derecho de petición por parte del municipio de Barbosa

El municipio de Caldas, por su parte, para el periodo 2020 – 2023 por primera vez adoptó la implementación de políticas públicas en materia de internet en su Plan de Desarrollo, el cual llamó “Caldas territorio transformador”, donde busca introducir las nociones de gobernanza, transparencia, rendición de cuentas, legalidad, gobierno digital y sistema de información ciudadana, es decir, el municipio por medio de estos componentes pretende poner en práctica las TIC y sobre todo el acceso a internet, el cual permitirá garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales, que para nuestro caso particular sería el internet.

Finalmente, los anteriores datos aportados por cada una de las administraciones han sido de gran utilidad, ya que se demostró que a pesar del confinamiento obligatorio causado por la pandemia, los diferentes entes territoriales buscaron implementar nuevas políticas públicas en materia de conectividad con el objeto de garantizar los derechos fundamentales de las

colectividades y mitigar los efectos negativos del COVID19 que estaban recayendo en la comunidad académica y las poblaciones más vulnerables de los municipios.

CONCLUSIÓN

A lo largo de este artículo se ha podido identificar diversos elementos que nos han permitido inferir que el internet podría llegar a considerarse como un derecho fundamental, en la medida que esta tecnología permite y garantiza el acceso a otros derechos como la educación y el trabajo, o porque en sí misma facilita el desarrollo de múltiples actividades o acciones en ámbitos como la política, la economía, la cultura, entre otros.

En nuestro país, desde varias instituciones se ha podido observar gran interés en el desarrollo de políticas enfocadas en posibilitar el acceso a internet y el uso de TIC por parte de la ciudadanía, en especial las orientadas a poblaciones vulnerables o de bajos recursos. De igual forma, en el Valle de Aburrá se evidenciaron numerosos proyectos en varios de sus municipios que han demostrado las intenciones de implementar y masificar el acceso a internet tanto público como privado, así como facilitar el acceso a la ciudadanía a elementos tecnológicos para facilitar sus labores.

En consecuencia, después de una exhaustiva revisión de las políticas públicas adoptadas por los municipios del Valle de Aburrá en el periodo comprendido entre 2008 y 2023, queda clara la importancia y el impacto del acceso a internet en el desarrollo social, económico y educativo de la región. Este análisis revela que, si bien todos los municipios reconocen la relevancia de garantizar el acceso equitativo a internet, existen diferencias significativas en la formulación y ejecución de políticas públicas para lograr este objetivo.

Uno de los hallazgos más destacados es el papel pionero del municipio de Medellín en la creación y ejecución de programas y políticas públicas para promover el acceso a internet. Desde la implementación del programa Medellín Digital en 2007, la ciudad ha liderado iniciativas para ampliar la cobertura de internet y promover su uso adecuado, convirtiéndose en un referente en la región.

Sin embargo, otros municipios como Envigado, Girardota y Sabaneta han mostrado avances más modestos en este aspecto, centrándose en la ampliación de zonas wifi y puntos de acceso público a internet. Aunque estos esfuerzos son loables, es evidente la necesidad de una mayor coordinación y cooperación entre los municipios para garantizar una cobertura más amplia y equitativa.

Ahora bien, la falta de un marco normativo específico en algunos municipios, como Caldas, ha sido identificada como una limitación en la formulación de políticas públicas efectivas para el acceso a internet, puesto que, la inclusión de este aspecto en el nuevo Plan de Desarrollo "Caldas territorio

transformador" representa un paso importante hacia la implementación de medidas concretas para abordar esta necesidad.

Otro aspecto relevante es la respuesta de los municipios ante la pandemia de COVID-19. A pesar de los desafíos planteados por la crisis sanitaria, las administraciones locales han buscado implementar nuevas políticas públicas para garantizar el acceso a internet y mitigar los efectos negativos en la comunidad, especialmente en el ámbito educativo.

Es importante destacar el reconocimiento de la brecha digital como un problema social y la necesidad de cerrarla para garantizar la igualdad de oportunidades. Municipios como Girardota han destacado la importancia de cerrar las brechas digitales y sociales en su respuesta, mostrando un compromiso con la inclusión y la equidad.

Asimismo, la cooperación entre los municipios y el Gobierno Nacional también ha sido un factor clave en la implementación de políticas públicas para el acceso a internet ya que, municipios como Barbosa han adoptado directrices y políticas nacionales en cooperación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), lo que demuestra la importancia de una estrategia integral a nivel nacional y local.

Este estudio destaca por su exhaustivo análisis de las políticas públicas sobre acceso a internet en distintos municipios, especialmente en el contexto colombiano del Valle de Aburrá. A través de un detallado examen de las respuestas de las administraciones locales, se revela una panorámica completa de las estrategias implementadas para garantizar este derecho fundamental, especialmente en un momento crucial como la pandemia del COVID-19. Lo que distingue este trabajo es su enfoque comparativo, que permite identificar similitudes y diferencias entre los municipios, ofreciendo una visión detallada de los desafíos y las mejores prácticas en la promoción de la conectividad en entornos locales. Esta perspectiva comparativa no solo proporciona una comprensión más profunda de las políticas públicas en el contexto específico del Valle de Aburrá, sino que también ofrece lecciones valiosas para otros municipios y regiones que enfrentan desafíos similares en la promoción del acceso equitativo a internet.

En resumen, el análisis de las políticas públicas sobre acceso a internet en el Valle de Aburrá revela tanto avances significativos como desafíos pendientes. Si bien algunos municipios han mostrado un liderazgo claro en este campo, otros enfrentan limitaciones en términos de marco normativo y coordinación intermunicipal. Sin embargo, la respuesta proactiva ante la pandemia y el reconocimiento de la brecha digital como un problema social son señales alentadoras de un compromiso continuo con la inclusión y el desarrollo digital en la región.

A pesar de lo anterior, es innegable que aún es necesario implementar de manera más efectiva este tipo de proyectos, porque tal y como pudo ser observado, muchos municipios todavía carecen de políticas puntuales y su cobertura en temas de acceso a internet es limitada. Por tanto, este tipo de iniciativas y proyectos establecen un precedente en materia de políticas públicas para las TIC, y a su vez reafirman la necesidad de continuar trabajando para que el internet se pueda consolidar, en un futuro no muy lejano, como un derecho para la ciudadanía.

REFERENCIAS

- Alcaldía de Barbosa. (2021). *Comunicación personal*. Barbosa. Recuperado el 28 de 06 de 2021
- Alcaldía de Caldas. (2021). *Comunicación personal*. Caldas. Recuperado el 02 de 07 de 2021
- Alcaldía de Envigado. (2021). *Comunicación personal*. Envigado. Recuperado el 22 de 06 de 2021
- Alcaldía de Girardota. (2021). *Comunicación Personal*. Girardota. Recuperado el 21 de 06 de 2021
- Alcaldía de La Estrella. (2021). *Comunicación personal*. La Estrella. Recuperado el 23 de 06 de 2021
- Alcaldía de Medellín. (2021). *Comunicación personal*. Medellín. Recuperado el 28 de 06 de 2021
- Alcaldía de Sabaneta. (2021). *Comunicación personal*. Sabaneta. Recuperado el 30 de 06 de 2021
- Arana, J. R. (2013). La Buena Administración Como Principio y Como Derecho Fundamental. *Misión Jurídica: Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 26 - 56.
- Asociación para el Progreso de las Comunicaciones. (2008). Carta de APC sobre derechos en internet. APC, 01 - 02. Obtenido de <https://www.apc.org/es/pubs/carta-de-apc-sobre-derechos-en-internet>
- Bonilla, H. M. (16 de Noviembre de 2016). El Acceso a Internet Como Derecho Fundamental. *Revista Jurídica IUS Doctrina*(15), 01 - 23. Obtenido de <http://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/83442/EI%20acceso%20a%20internet%20como%20derecho%20fundamental.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congreso de la República de Colombia. (30 de Julio de 2009). Ley 1341/09. *Eva - Función Pública*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913>
- Congreso de la República de Colombia. (29 de Julio de 2021). Ley 2108/21. *Secretaría del Senado*, 01 - 07. Obtenido de
- RONCANCIO, B. A.F., LÓPEZ, C., AGUDELO, T.S., CARRILLO, B. C.C. *El Derecho a Internet: Caracterización de las Políticas Públicas relativas al Acceso y la Conectividad del Internet como Política Social en el Valle de Aburrá a partir de los Entes Territoriales*. *The Law, State and Telecommunications Review*, v. 16, no. 2, p. 83-108, October 2024.

- <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202108%20DEL%2029%20DE%20JULIO%20DE%202021.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia. (2020). Sentencia T - 030/20. (D. F. Rivera, Ed.) *Gaceta Constitucional*, 01 - 49. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-030-20.htm>
- Enzenhofer, P. (2020). Educación en red en tiempos de pandemia. La Conectividad como Derecho Humano. *XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVII Jornadas de Investigación. XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. II Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. II Encuentro de Musicoterapia*, 64 - 68. Obtenido de <https://www.aacademica.org/000-007/790>
- Internet Rights & Principles Coalition. (2015). carta de derechos humanos y principios para internet. *La Coalición Dinámica por los Derechos y Principios de Internet*, 01 - 36. Obtenido de https://derechosinternet.com/docs/IRPC_Carta_Derechos_Humanos_Internet.pdf
- José Carbonell, M. C. (2014). Acceso a Internet Como Derecho Humano. *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 19 - 39. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3647/8.pdf>
- Luis Daniel Vázquez, S. S. (2012). Los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. Apuntes Para Su Aplicación Práctica. *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 135 - 165. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3033/7.pdf>
- Ministerio de la Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (02 de Agosto de 2018). Logros del mes de julio - Final de Gobierno 2018. *MinTic*. Obtenido de <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Gestion/Avances/124615:Logros-del-mes-de-julio-Final-de-Gobierno-2018>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2018). Plan Vive Digital Colombia (2014 - 2018). *MinTic*, 01 - 18. Obtenido de https://www.mintic.gov.co/portal/715/articulos-124617_recurso_1.pdf
- Mosquera Caro, E. d. (2017). La acción de tutela: ¿Mecanismo transitorio o autónomo para la protección de derechos colectivos de los grupos étnicos en Colombia? *Justicia*(31), 188 - 202. doi:<https://doi.org/10.17081/just.22.31.2606>

- Prince Torres, A. C. (2020). El acceso a Internet como derecho fundamental: perspectivas internacionales. *Revista Justicia & Derecho*, 3(1), 1 - 19. doi:<https://doi.org/10.32457/rjyd.v3i1.456>
- Rue, F. L. (2011). Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. *Naciones Unidas, Asamblea General*, 01 - 24. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10048.pdf?view=1>
- Sánchez Cubides, P. A. (2023). Marco conceptual de los derechos colectivos: de la llamada tercera generación de derechos como derechos fundamentales. *Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 53(139), 1 - 27. doi:<https://doi.org/10.18566/rfdcp.v53n139.a06>
- Secretaría de Esdat de Digitalización e Inteligencia Artificial. (2021). Carta de Derechos Digitales. *Gobierno de España*, 01 - 19. Obtenido de https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/140721-Carta_Derechos_Digitales_RedEs.pdf
- Semana. (09 de Febrero de 2021). *Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación*. Obtenido de MinTIC: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/MinTIC-en-los-medios/161793:Acceso-a-internet-en-Colombia-se-acelero-durante-la-pandemia>

The Law, State and Telecommunications Review / Revista de Direito, Estado e Telecomunicações

Contact:

Universidade de Brasília - Faculdade de Direito - Núcleo de Direito Setorial e Regulatório
Campus Universitário de Brasília
Brasília, DF, CEP 70919-970
Caixa Postal 04413

Phone: +55(61)3107-2683/2688

E-mail: getel@unb.br

Submissions are welcome at: <https://periodicos.unb.br/index.php/RDET>